



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 109-2017-CO-UNIQ**

Quillabamba, 11 de agosto del 2017.

**VISTO:** El Oficio N° 002-2017-UTlyC-UNIQ, de fecha 11 de agosto del 2017, cursado por el Ing. Tony Serrano Carbajal; mediante el cual, solicita la aprobación del Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo, y el acuerdo N° 94-2017, adoptado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora N° 11-2017, de fecha 11 de agosto del 2017 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 25 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.4 se refiere a la autonomía administrativa y establece que ésta "implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria..."

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio del 2017, en su artículo 3 aprueba publicar las Consideraciones para la presentación de los "Medios de Verificación" como Anexo 3, a las que deben ajustarse las universidades al presentar su solicitud de licenciamiento ante la SUNEDU.

Que, en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CO, Condición VII, Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros), Indicador 52, MV1: "Plataforma Virtual de bolsa de trabajo" en el portal web oficial de la matriz de Condiciones Básicas de Calidad;

Que, mediante el Oficio de Visto, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNIQ, remite para su aprobación, el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo" actualizado al 01/08/2017, con el objetivo de cumplir con la Condición VII, Indicador 52, MV1: Plataforma Virtual de bolsa de trabajo en el portal web oficial de la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, necesarias para el Licenciamiento Institucional;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución",





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 109-2017-CO-UNIQ**

aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprobada el 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora", en el literal b) establece como una de ellas, "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad";

Que, del mismo modo, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, del 23 de mayo del 2017, en el artículo 19 "Funciones de la Comisión Organizadora" numeral 19.2 considera como una de sus funciones "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad";

Que, la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria N° 11-2017, después de revisar el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo", actualizado al 01 de agosto del 2017, lo aprueba mediante acuerdo N° 94-2017, correspondiendo en consecuencia emitir el acto resolutivo respectivo.

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el cumplimiento del Manual que forma parte de la presente Resolución, es de responsabilidad de los órganos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, relacionados con su aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique en la página web de la Institución la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,**  
Presidente de la Comisión Organizadora de la  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.  
VPACAD; VPI, DIGA, UTIyC, U.RR.PP.II, Arch.  
JWOH/scr



UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA  
*Cesar Cornejo Zavala*  
Cesar Cornejo Zavala  
SECRETARIO GENERAL